go y/o en situación de exclusión social, según determina el artículo 1 del Decreto 139/2014, de 1 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, a propuesta de la Dirección General de Política Social y Familia, según lo establecido en los artículos 5.2 del Decreto 86/2012, de 18 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social, en materia de política social y familia (DOE n.º 99, de 24 de mayo) y 8.2 de la Orden de 14 de marzo 2014 por la que se convocan ayudas para la financiación de programas de inclusión social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social, para el ejercicio 2014 (DOE n.º 65, de 3 de abril), y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, resuelve con fecha 3 de julio de 2014, declarar finalizado el plazo de vigencia, a efectos de presentar solicitudes, de las ayudas para la financiación de programas de inclusión social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión, convocadas por Orden de 14 de marzo de 2014, ante el agotamiento del crédito consignado en esta convocatoria.

Mérida, a 15 de julio de 2014. Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •

ANUNCIO de 28 de julio de 2014 por el que se da publicidad a la redistribución de créditos establecidos para la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2014 a entidades promotoras del Programa de Formación Profesional Dual "@prendizext" aprobada por la Orden de 8 de abril de 2014. (2014082753)

Mediante la Orden de 8 de abril del 2.014 (DOE n.º 70, de 10 de abril) se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2014 dirigida a entidades promotoras para el desarrollo del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext regulado en el Decreto 100/2013, de 18 de junio, mediante acciones en alternancia de formación y empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el régimen de concurrencia competitiva determinándose un plazo de presentación de solicitudes de 30 días naturales a computar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

El apartado 1 del artículo 26 del citado Decreto 100/2013, dispone que el procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Por su parte, el artículo 39.3 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que "el aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h de esta ley o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias".

Según el artículo 2 de la citada Orden, se han autorizado créditos por un importe de 22.600.000 € con cargo a los proyectos de gastos y aplicaciones presupuestarias siguientes:

AÑO 2014. PROYECTO 200814004001000

Aplicaciones presupuestarias	Importe
1440242B460	7.800.000
1440242B461	3.000.000
1440242B469	500.000

AÑO 2015. PROYECTO 200814004001000

Aplicaciones presupuestarias	Importe
1440242B460	7.800.000
1440242B461	3.000.000
1440242B469	500.000

En resumen, por conceptos presupuestarios y año:

Aplicaciones presupuestarias	Importe 2014	Importe 2015	Importe total
1440242B460	7.800.000 €	7.800.000 €	15.600.000 €
1440242B461	3.000.000 €	3.000.000 €	6.000.000 €
1440242B469	500.000 €	500.000 €	1.000.000 €

Las acciones previstas en esta convocatoria están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y el Servicio Público de Empleo Estatal. La cofinanciación del Fondo Social Europeo se encuadra dentro del objetivo de convergencia, mediante el programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo", 2007ES05UPO001 imputable al período de programación 2007-2013 dentro del eje 2 cuyo objetivo es "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres" y tema prioritario 66: aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral, conforme a la Decisión de aprobación de la Comisión Europea de 14 de diciembre de 2007, y con una cofinanciación del 80 por ciento por parte del Fondo Social Europeo.

Según el artículo 19.2 del Decreto 100/2013, de 18 de junio y el artículo 9.2 de la Orden de 8 de abril de 2014, la Comisión de Valoración ha evaluado la solicitudes presentadas a la convocatoria y según se recoge en el Anexo IV del acta de la sesión celebrada con fecha 22 de julio de 2014 se propone la concesión de subvenciones con el siguiente desglose por concepto presupuestario:

460: 16.596.292,32 €.

461: 5.290.968,96 €.

469: 668.304 €.

Debido a que esta propuesta supone una distribución diferente a la consignada en el referido artículo 2 de la Orden de 8 de abril de 2014, y previo informe favorable de la Intervención General de fecha 25 de julio de 2014, se distribuye el crédito global asignado a la convocatoria, conforme al siguiente desglose por proyectos de gasto, aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

AÑO 2014. PROYECTO 200814004001000

Aplicaciones presupuestarias	Importe
1440242B460	8.298.146,16 €
1440242B461	2.667.701,84 €
1440242B469	334.152 €

AÑO 2015. PROYECTO 200814004001000

Aplicaciones presupuestarias	Importe
1440242B460	8.298.146,16 €
1440242B461	2.667.701,84 €
1440242B469	334.152 €

Mérida, a 28 de julio de 2014. La Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.